

BIBLIOGRAFÍA

**Sección preparada por
Y. García Calvente y M. Ruiz Garijo**

I. FISCALIDAD ESTATAL

PARTE GENERAL

DERECHO PRESUPUESTARIO

LÓPEZ DÍAZ, A.: “La formulación constitucional de la estabilidad presupuestaria en España”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 157, 2013.

MOCHÓN LÓPEZ, L.: “La reforma del artículo 135 de la Constitución española y la subordinación de la deuda pública a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 155, 2013.

RAMALLO MASSANET, J.: “El presupuesto del Estado”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 157, 2013.

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

ARIAS ABELLÁN, M^a. D.: “Sobre la prescripción de las obligaciones de los responsables tributarios: el régimen contenido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 158, 2013.

CÁNOVAS ORTIZ, I., MARTÍN QUERALT, J.: “La tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social”, Tribuna Fiscal, número 269, 2013.

CARRERAS MANERO, O. B.: “Las cláusulas de regularización tributaria como causa de exención de la responsabilidad penal en el delito contra la hacienda pública”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 155, 2013.

CAYÓN GALIARDO, A.: “Jurisprudencia sobre los efectos hacia el futuro de elementos contenidos en declaraciones de ejercicios ya prescritos”, *Revista Técnica Tributaria*, número 120, 2013.

CAZORLA PRIETO, L. M^a.: “La inserción de la llamada amnistía fiscal en nuestro ordenamiento jurídico”, *Civitas, Revista Española de Derecho Financiero*, número 157, 2013.

DE MIGUEL ARIAS, S.: “La tercería de mejor derecho en el ámbito de la Hacienda Pública”, *Crónica Tributaria*, número 148, 2013.

FERNÁNDEZ JUNQUERA, M.: “Defraudación fiscal, blanqueo de capitales y regularización fiscal”, *Civitas, Revista Española de Derecho Financiero*, número 155, 2013.

GARCÍA DE PABLOS, J. F.: “La asistencia mutua en materia de cobro de créditos tributarios y derechos”, *Civitas, Revista Española de Derecho Financiero*, número 155, 2013.

LOZANO SERRANO, C.: “Las tasas judiciales”, *Civitas, Revista Española de Derecho Financiero*, número 158, 2013.

MARTÍN LÓPEZ, J.: “La doctrina estadounidense de la sustancia económica como norma general antiabuso en materia tributaria: análisis jurídico de su codificación”, *Civitas, Revista Española de Derecho Financiero*, número 157, 2013.

ROMERO FLOR, L. M.: “Resolución convencional de controversias tributarias en el marco de la experiencia del Derecho comparado”, *Revista Técnica Tributaria*, número 120, 2013.

ROMERO GARCÍA, F.: “Conceptualización jurisprudencial de las dilaciones imputables al obligado tributario”, *Civitas, Revista Española de Derecho Financiero*, número 156, 2013.

SENDÍN CIFUENTES, J.L.: “Medidas de aseguramiento del crédito tributario en periodo voluntario”, *Carta Tributaria*, número 11, 2013.

PARTE ESPECIAL

A. *Sistema tributario*

ARRANZ DE ANDRÉS, C.: “Planes de pensiones y régimen

económico-matrimonial de gananciales en el IRPF”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 158, 2013.

BORRERO MORO, C.: “La pretendida tributación ambiental al rescate del déficit tarifario (I)”, Tribuna Fiscal, número 269, 2013.

CASAS AGUDO, D.: “Sobre la posible admisibilidad comunitaria de los monopolios fiscales: especial mención a los monopolios públicos en materia de apuestas deportivas y loterías”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 158, 2013.

DIEGO ÁNGELES, P.: “¿Puede ser la vivienda una manifestación de la riqueza gravable para todos? Una propuesta para un impuesto de bienes inmuebles más eficaz (II)”, Crónica Tributaria, número 148, 2013.

DOMÍNGUEZ PUNTAS, A.: “Nacionalidad, domicilio social y residencia fiscal de las sociedades mercantiles (III)”, Crónica Tributaria, número 148, 2013.

FERNÁNDEZ AMOR, J. A.: “Examen de la declaración de bienes sitos en el extranjero a través de los principios jurídicos de las obligaciones tributarias formales”, Crónica Tributaria, número Extraordinario 1, 2013.

GOROSPE OVIEDO, J. I.: “La sostenibilidad de las pensiones públicas y su conexión con los planes de pensiones privados en la Unión Europea”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 157, 2013.

GRAU RUIZ, M^a. A.: “Los incentivos fiscales a la inversión socialmente responsable en los países en desarrollo: ¿una tasa internacional por su control como mecanismo innovador de financiación?”, Crónica Tributaria, número 148, 2013.

SANZ CLAVIJO, A.: “Propuestas para la reforma del régimen de impatriados español desde una visión de Derecho comparado”, Crónica Tributaria, número 148, 2013.

B. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

JIMÉNEZ NAVAS, M^a. M.: “Análisis de las exenciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para sujetos pasivos con discapacidad, en situación de dependencia o con incapacidad

permanente absoluta o gran invalidez”, Revista Técnica Tributaria, número 120, 2013.

ROMERO GARCÍA, F.: “Desigualdades en el IRPF entre las parejas casadas y no casadas”, Gaceta Fiscal, número 335, 2013.

C. Impuesto sobre Sociedades

MARTÍN QUERALT, J.: “El régimen sancionador de las operaciones vinculadas: entre la inconstitucionalidad de la Ley o de su desarrollo reglamentario. Un tiki taka judicial”, Tribuna Fiscal, número 269, 2013.

D. Impuesto sobre el Valor Añadido

CALDERÓN CARRERO, J. M., QUINTAS SEARA, A.: “El IVA en la transmisión del patrimonio empresarial: la progresiva flexibilización comunitaria de la regla de no sujeción”, Revista Técnica Tributaria, número 120, 2013.

MARTÍN LÓPEZ, J.: “La estructura jurídica del impuesto sobre el valor añadido en las operaciones interiores”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 156, 2013.

RUIZ HIDALGO, C.: “La modificación de la base imponible del IVA por la declaración de concurso del deudor del sujeto pasivo: ¿resultan compatibles los procedimientos del art. 80.Tres y 80.Cuatro del IVA con la modificación introducida por la Ley 16/2012, de 27 de Diciembre?”, Revista Técnica Tributaria, número 120, 2013.

II. FISCALIDAD AUTONÓMICA

ESCRIBANO LÓPEZ, F.: “La autonomía financiera de las comunidades autónomas: crisis económica, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 156, 2013.

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, J.A.: “Un Consejo Fiscal Independiente para España”, Crónica Tributaria, número 148, 2013.

III. FISCALIDAD LOCAL

GARCÍA HEREDIA, A.: “Las operaciones de endeudamiento de las entidades locales y su adecuación a los principios de estabilidad

presupuestaria y sostenibilidad financiera”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 158, 2013.

IV. FISCALIDAD COMUNITARIA

DE MIGUEL ARIAS, S.: “Los derechos de los obligados tributarios ante los requerimientos de información entre estados miembros de la Unión Europea en la directiva 2011/16/UE”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 156, 2013.

MARTÍN JIMÉNEZ, A. J.: “La prohibición de ayudas de estado y los impuestos directos: ¿evolución, revolución, ... o, simplemente, intervención?”, Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, número 155, 2013.

PIÑA GARRIDO, L.: “Recuperación de ayudas de Estado consistentes en medidas fiscales contrarias a Derecho Comunitario (I)”, Crónica Tributaria, número 148, 2013.

**GUERRA REGUERA, M.:
Prescripción de deudas
tributarias, Thomson Reuters
Aranzadi, Cizur Menor, Navarra,
2013.**

A) FUNDAMENTO

El estudio monográfico de GUERRA REGUERA "Prescripción de deudas tributarias" aborda una cuestión de máximo interés para la correcta aplicación de los tributos.

El artículo 59.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), dispone que la deuda tributaria se entenderá cumplida por pago, prescripción, compensación o condonación y «por los medios previstos en la normativa aduanera y por los demás medios previstos en las Leyes», dejando de este modo abierta la posibilidad de que mediante Ley se incorporen o introduzcan nuevos métodos o formas de extinción de la misma.

El pago es la forma más normal y habitual de las legalmente establecidas, como no podría ser de otro modo, si recordamos que la finalidad principal, aunque no única, del establecimiento de tributos es la de obtener y recaudar ingresos con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, esto es de proporcionar recursos dinerarios a las distintas Administraciones públicas para que éstas puedan desarrollar las funciones y competencias que les han sido conferidas.

Para ello, los entes públicos se sirven, además de otros medios, de los tributos. De forma que

cuando un determinado sujeto realiza un hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir, en la gran mayoría de los casos, únicamente quedará liberado de esta obligación cuando haya satisfecho por completo el importe de la correspondiente deuda tributaria.

Junto al pago, la LGT contempla, como hemos adelantado, un conjunto de situaciones, que podríamos calificar de excepcionales, que producen la extinción de la deuda tributaria contraída, pero no por el abono de la cuantía debida, sino, por: el transcurso del tiempo, mediante la prescripción; la existencia de un crédito a favor del contribuyente que permite compensar el importe debido; la condonación o perdón de la deuda tributaria; o la reunión en mismo sujeto de la condición de acreedor y deudor de la obligación, y por último, por la novación.

Pese a este carácter excepcional, la prescripción cobra un especial interés en nuestros días, acarreado importantes efectos tanto para el administrado como para la Administración en la exigencia y realización de las obligaciones tributarias. Por razones de seguridad jurídica, resultaba necesario acotar un tiempo concreto en el que pudieran ejercitarse derechos por ambas partes, de forma que transcurrido el mismo, éstos se extingan y no puedan ser realizados.

B) ESTRUCTURA

Las 333 páginas de la obra se dividen en un total de cinco Capí-

tulos, en los que con gran exhaustividad y rigor se desgranar las peculiaridades de esta forma de extinción de la deuda tributaria.

Como punto de partida, el autor desarrolla la existencia de la prescripción en nuestro ordenamiento jurídico y la vincula a los principios básicos y fundamentales de seguridad jurídica y de capacidad económica, examinando su tratamiento histórico en nuestro país durante el siglo XX y en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente de 1998, hasta llegar al marco normativo actual y a su tratamiento en el contexto económico presente y en la lucha contra el fraude fiscal.

Acto seguido queda determinado el alcance subjetivo de la prescripción y se aborda una cuestión esencial, cual es la distinción entre prescripción y caducidad, detallando después el régimen singular que tiene lugar en el Territorio Histórico de Bizkaia.

A continuación, el autor nos recuerda que los derechos de los ciudadanos también prescriben, acotando el plazo de iniciación del procedimiento de devolución de ingresos indebidos y el ejercicio del derecho a exigir el reembolso de los costes del aval.

Los Capítulos segundo y tercero, se centran en el momento a quo, esto es, el inicio del cómputo de la prescripción de las deudas, y en una vez iniciada, la interrupción de la misma. La fórmula utilizada en el estudio es sumamente ágil, facilitando la lectura, al consistir en interrogantes muy concretos y determinados que

ponen de relieve los principales problemas prácticos estudiados por la más reciente jurisprudencia, entre los que se encuentran: ¿Qué significa exactamente cualquier acción de la administración realizada “con conocimiento formal” del obligado tributario?; ¿Una comprobación con un alcance limitado interrumpe la prescripción de forma global o sólo con relación a los elementos de la obligación tributaria que han sido objeto de comprobación?; ¿Una reclamación económico-administrativa contra una liquidación basada en la aplicación de una provisión por deterioro de créditos en el impuesto sobre sociedades, interrumpe la prescripción sólo con respecto a ese aspecto concreto o la interrupción es extensible a la totalidad del impuesto en ese periodo impositivo? Estas y las demás cuestiones son resueltas con claridad y rotundidad por el autor, contando con la debida motivación jurisprudencial y doctrinal.

El Capítulo cuarto de la obra se fundamenta en la prescripción de los delitos contra la hacienda pública, poniendo de relieve la diferencia de plazo de prescripción existente entre el derecho de la Administración a declarar la existencia de una infracción administrativa de naturaleza tributaria y a imponer la correspondiente sanción, y el plazo de 5 años para los delitos contra la Hacienda Pública.

Por último, el Capítulo quinto de la obra se dedica a una cuestión de especial interés para los

administrados debido a la obligatoria apreciación de oficio de la prescripción por la Administración, en los términos previstos en el artículo 69 de la LGT, “sin necesidad de que la invoque o excepcione el obligado tributario”.

C) CRÍTICA

La excelente monografía de GUERRA REGUERA constituye un trabajo fundamental, de obligada lectura, con carácter general, para los estudiosos del Derecho Tributario, y de manera particular, para los profesionales del Derecho, al tener una visión eminentemente práctica y ser una guía muy útil en la correcta defensa y realización de los intereses de los obligados tributarios.

Dra. Dña. Elena Manzano Silva
Prof. D. Financiero y Tributario
Universidad de Extremadura

NORMAS DE PUBLICACIÓN

La revista *Nueva Fiscalidad*, editada por Dykinson y dirigida por D^a. Manuela Vega Herrero, es una publicación especializada en el ámbito del Derecho Tributario de periodicidad bimestral que ofrece una información tributaria actual y rigurosa, sistematizada en los siguientes bloques: Estudios; Selección de Legislación, Jurisprudencia, Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central y Consultas de la Dirección General de Tributos; Selección de Bibliografía y Reseñas a obras científicas de reciente publicación. Su finalidad es hacer compatible el estudio y la crítica razonados con la prontitud que hoy demanda el mundo de la fiscalidad. Una producción de normas y sentencias fiscales cada vez más intensa y agobiante requiere una respuesta rápida y justificada desde una perspectiva científica.

La revista *Nueva Fiscalidad* está indexada y presente en los principales catálogos y bases de datos nacionales e internacionales: DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas, CSIC-ANECA); IN-RE-CJ (Índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas); LATINDEX (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal); DIALNET (Servicio de Alertas Informativas y de acceso a los contenidos de la literatura científica hispana); COMPLUDOC; y REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias); entre otras.

Los trabajos enviados a la revista para la sección de Estudios deberán ser originales e inéditos y no estar presentados para su publicación en ningún otro medio.

Dichos trabajos podrán remitirse por correo electrónico a la dirección info@dykinson.com o bien a la directora o secretaria de la revista. Los originales podrán también enviarse en soporte informático, acompañado de copia en papel.

Los trabajos, que deberán estar redactados en lengua española, se presentarán en formato Word y su extensión máxima recomen-

dada será de 40 folios, con interlineado sencillo y fuente *times new roman* tamaño 12 en texto y 10 en notas a pie.

En cada trabajo deberá aparecer, en primer término, el título del mismo y, a continuación, el autor, con sus datos profesionales. Asimismo, deberá incorporarse un sumario que recoja los diversos apartados en que se divide el trabajo. Todos los originales que se envíen para su publicación habrán de ir acompañados de un resumen (de 100 a 150 palabras) y entre cuatro y ocho palabras clave, con su correspondiente traducción al inglés.

La bibliografía del estudio, tanto a pie de página como al final del artículo se citará de la siguiente manera:

Monografía: Autor (Autores): Título de la obra, Editorial, Lugar, Año, páginas.

Artículo o capítulo de libro: Autor (Autores): “Nombre del Artículo”, Nombre de la revista o publicación, Editorial, Lugar (en su caso), Número, Año, páginas.

La Dirección de la revista *Nueva Fiscalidad* examinará todos los artículos relacionados con el mencionado objeto de estudio que le sean remitidos. Una vez recibidos los trabajos, la secretaria de la revista acusará recibo de los mismos a los autores. Tras ello, cada trabajo será sometido al criterio de evaluadores externos anónimos (doble referee), actuando como criterios de selección, en especial, la originalidad de las aportaciones, el nivel científico y el rigor. Los trabajos podrán ser aceptados, sujetos a revisiones menores o mayores, o rechazados. La decisión que se adopte será comunicada a los autores, indicando las razones para la aceptación, revisión o rechazo del original.

• APARTADOS Y SUBAPARTADOS

Los títulos de los apartados se presentarán en letra Times New Roman, 10,5, MAYÚSCULA, en número romano y negrita.

En cuanto a los títulos de los subapartados, se seguirá el siguiente esquema:

Subapartados:

- Nivel 1: En numeración arábica (1, 2, 3, etc.) y letra versalitas. Sangrado en 0,5 cm.
- Nivel 2. En letra mayúscula y cursiva (*A., B., C...*). Sangrado en 0,5 cm.
- Nivel 3. En letra minúscula y cursiva (*a., b., c....*). Sangrado en 0,5 cm.

Entre el final de un epígrafe y el comienzo del otro se dejará un espacio en blanco. Por último, entre párrafo y párrafo también se dejará un espacio en blanco. Los comienzos de párrafo aparecerán sangrados (0,5 cm.).

Ejemplo:

I. INTRODUCCIÓN.

1. ESTADO ACTUAL DEL TEMA.

A. *Legislación.*

a. *Legislación española.*

b. *Legislación comunitaria.*

B. *Jurisprudencia.*

...

• SIGNOS DE PUNTUACIÓN Y TILDES

La puntuación ortográfica (coma, punto, punto y coma) deberá colocarse detrás de las comillas (“;”), y en su caso, de los números de nota sobrescritos (“3.”).

La escritura en mayúsculas conservará, en su caso, la acentuación gráfica.

(v. gr., INTRODUCCIÓN, LINGÜÍSTICA, BIBLIOGRAFÍA).

• TABLAS

Las tablas se presentarán en formato texto, interlineado sencillo, texto alineado centrado. Estarán elaboradas en formato vertical y en fuente Times New Roman 7 e irán numeradas correlativamente. Llevarán la leyenda en la parte superior. En la parte inferior se indicará la fuente. Deberán referenciarse explícitamente en el texto.

Ejemplo:

Comunidad Autónoma	Total euros
Cataluña	460.911.149,16
Galicia	69.958.880,85
Andalucía	139.398.933,51
Principado de Asturias	36.917.198,92
Cantabria	36.661.854,28
La Rioja	21.490.660,36
Región de Murcia	35.492.783,90
Comunitat Valenciana	185.319.047,08
Aragón	63.667.144,81
<i>Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.</i>	

ÚLTIMAS NOVEDADES HACIENDA FISCAL

FRANCIS LEFEBVRE

MEMENTO FORMULARIOS PRÁCTICOS FISCAL 2014

2014, 906 páginas. 77.75 euros

BOE

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO
2014. LEY 22/2013, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013**

2014, 350 páginas. 10.00 euros

JUAN CALVO VERGEZ

**LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS. PROBLEMÁTICA AC-
TUAL**

2013, 486 páginas. 71.25 euros

GUERRA REGUERA, MANUEL

PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS

2013, 336 páginas. 33.25 euros

FRANCIS LEFEBVRE

MEMENTO FISCAL FORAL. SOPORTE INTERNET

2013, 958 páginas. 125.84 euros

JABALERA RODRÍGUEZ, ANTONIA (COORD.)

**FISCALIDAD EMPRESARIAL EN EUROPA Y COMPETITIVI-
DAD**

2013, 774 páginas. 79.00 euros

MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CÉSAR Y VEGA BORREGO, FÉLIX ALBERTO

EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

2013, 190 páginas. 25.00 euros

Dykinson, S.L.

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Tlf. 915442869/46 - Fax 915446040
info@dykinson.com - www.dykinson.com

NUEVA FISCALIDAD

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Deseo suscribirme a la Revista Nueva Fiscalidad (año 2014)

- Abonaré la cantidad de 200 Euros (IVA incluido) por suscripción anual (6 números) para España
- Abonaré la cantidad de 275 Euros (IVA incluido) por suscripción anual (6 números) para Europa
- Abonaré la cantidad de 350 Euros (IVA incluido) por suscripción anual (6 números) para el resto del Mundo

NOMBRE Y APELLIDOS _____ D.N.I. _____

EMPRESA _____ N.I.F. _____

PROFESIÓN _____ ESPECIALIDAD _____

DIRECCIÓN _____ C. Postal _____

POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____

TELÉFONO/S _____ FAX _____

E-Mail _____

Efectuaré el pago mediante:

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Titular de la Cuenta: _____

Banco/Caja: _____

Datos Bancarios:

ENTIDAD		OFICINA		DC	NUMERO DE CUENTA						

FIRMA (imprescindible) _____ de _____ de _____

Remitir a: DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61
28015 Madrid (España)

Acepto que mis datos sean incluidos en un fichero confidencial para futuras comunicaciones de DYKINSON S.L. Si deseo consultarlos, recibirlos o cancelarlos lo comunicaré a DYKINSON S.L. c/ Meléndez Valdés, 61, 28015 Madrid, según L.O. 15/1999, de 13 de diciembre.

